

FEDERACION  
NACIONAL DE  
REMO Y  
CANOTAJE DE  
GUATEMALA

**PROCEDIMIENTO PARA EL  
MANEJO DEL CUMPLIMIENTO  
DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY  
NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA CULTURA  
FISICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCCION  
PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30%  
Y 50%) INSTITUCIONAL E  
INTERNO**



Guatemala septiembre de  
2020

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

**ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN**

Del Libro de Actas de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, Acta número 40/2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, punto tercero.

**PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCION DEL 20%, 30% Y 50%**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Federación Nacional de Remo y Canotaje, fue creada al tenor de lo que estipula el Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, ARTICULO 98. FEDERACIONES. Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva y ARTICULO 100. FUNCIONES. Las federaciones y asociaciones nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional, y como parte del sector público el Ministerio de Finanzas Públicas ha venido impulsando constantemente cambios al Sistema Informático de Contabilidad Integrada –SIGES–, –SICOIN– y GUATECOMPRAS, con el fin de adaptar éstos sistemas a los cambios tecnológicos, como promover la transparencia en las operaciones y facilitar el registro de las operaciones en los mismos, en este sentido se instruye para cumplir lo que indica el artículo 132 del Decreto 76-97, del congreso de la Republica de Guatemala, distribución del presupuesto de la Federación del 20%, 30% y 50%

**2. FUNDAMENTO LEGAL**

El presente documento tiene como finalidad poder describir los pasos lógicos, cronológicos, como los responsables de cada una las actividades en el proceso de solicitar, aprobar y distribuir el presupuesto anual de la Federación, en lo que indica el artículo 132, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, donde plasma que, El presupuesto de la será programático y su ejercicio se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser la expresión financiera del Plan de Trabajo Anual de Trabajo y el Plan Anual Operativo que establece el Decreto 101-97 del congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Este presupuesto incluirá las asignaciones para con la siguiente distribución por Ley. Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.

**3. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO EN CADA EJERCICIO FISCAL**

Para este caso se considera el 20%, A-1

En concepto de gastos administrativos y de funcionamiento, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 001.

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

Dentro de la asignación referida, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900, que se generen o imputen a las oficinas centrales o actividades propias de la Federación, indistintamente que se desarrollen a nivel nacional. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

**Distribución del 30%, A-2**

En concepto de gastos atención y desarrollo de programas técnicos, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 002.

Dentro de la asignación referida, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900 que se generen o imputen a las asociaciones departamentales, actividades a cargo de la Dirección Técnica de la Federación en fomento a la atención y desarrollo del deporte en cada disciplina. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

**Se considera no menor al 50%, A-3**

En concepto de gastos promoción deportiva a nivel nacional, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 003.

A este rubro de gasto que por Ley corresponde, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900 que se generen o imputen a las selecciones nacionales, apoyos económicos a los atletas, eventos de alto rendimiento a nivel nacional e internacional, actividades propias de la formación de atletas y eventos que fortalezcan la promoción y desarrollo deportivo en cada disciplina. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Contador General distribuirá el presupuesto a las actividades programadas en el PAT hasta donde cubra el financiamiento que aprueba CDAG, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

<b>CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL 20%, 30% Y 50%</b>	<i>Aprobación a la modificación</i> : 18/09/2020
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Aprobación, distribución y ejecución del 20%, 30% y 50% por Ley	
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b> Contabilidad/Gerencia Administrativa	
<b>OBJETIVO:</b> Estandarizar y normar la manera de distribuir el presupuesto de conformidad a la normatividad.	
<b>BASE LEGAL:</b> Artículo 132, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.	

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Generación de insumos, cantidades y precios, con base al catálogo de insumos del Ministerio de Finanzas Públicas	Unidad administrativa
2	Integra e Ingresar los insumos para la formulación del presupuesto, por producto y subproducto, en armonía a las actividades presupuestarias	Auxiliar Digitador
3	Formulación de Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, Plan Operativo Anual, Plan Operativo Multianual, Resultados, Indicadores, productos, objetivos, metas, métodos de evaluación.	Dirección Técnica
4	Ingresar en el SICOIN Y SIPLAN LA Formulación de Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, Plan Operativo Anual, Plan Operativo Multianual, Resultados, Indicadores, productos, objetivos, metas, métodos de evaluación.	Dirección Técnica
5	Elaborar el Plan Anual de Compras y se carga al sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), Según acuerdo Gubernativo 122-2016 se exceptúa de obligación la modalidad de baja cuantía.	Digitador y secretaria administrativa

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

6	Elaboración del presupuesto de la entidad tomando en consideración la información que traslade en oficio la Dirección Técnica, los porcentajes que marca el artículo 32, del Decreto 76-97 del Congreso de la Republica, distribución del 20%, 30% y 50%	Contador General
7	Estimación de la proyección de ingresos percibidos de la CDAG, COG e intereses generados en las cuentas monetarias, y asigna fuentes de financiamiento.	Contador General
8	Ingresa en el SICOIN asignaciones de ingresos	Contador General
9	Ingreso de asignaciones por renglón limitados de gasto en el SICOIN	Contador General
10	Imprime reportes del SIGES y SICOIN, traslada en Oficio a Comité Ejecutivo para su revisión y modificación	Contador General
11	De ser necesario se atiende las modificaciones y ajustes al presupuesto y traslada en oficio al Comité Ejecutivo	Contador General
12	Verifica modificaciones al presupuesto (aumento o disminución) y aprueba punto de acta de aprobación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, pide refrendo a la Asamblea General de la Federación	Comité Ejecutivo
13	Aprueba el presupuesto, emite el Acta que procede y traslada por conocimiento a la Gerencia Administrativa	Asamblea General
14	Elabora certificación de punto de Acta de la Asamblea y traslada por conocimiento a contador general	Gerente Administrativa
15	Hace ajustes en SIGES y reporta a contador general	Auxiliar digitador
16	Hace ajusten en el SICOIN y aprueba el presupuesto	Contador general
17	Apertura de la ejecución al presupuesto de ejercicio fiscal vigente	Contador general
18	Afecta estructura presupuestaria aprobada respetando la distribución de gasto que establece el artículo 132, del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala	Contador General

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
 PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FISICA Y DEL DEPORTE  
 (DISTRIBUCCION PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

<b>19</b>	Verificación de la aplicación del artículo 132, del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala los documentos en base a cada Comprobante Único de Registro CUR, donde la identificación del gasto radica o se ubica en base a la actividad presupuestaria afectada, en comprobante indicado, con cargo al 20% actividad presupuestaria 001, para el 30% actividad presupuestaria 002 y el otro para el 50% a la actividad presupuestaria 003, que genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales del Sistema SICOIN-WEB	Contador General
<b>20</b>	Elaboración de cheques o acreditamientos bancarios	Auxiliar de contabilidad
<b>21</b>	Archivo de documentos de caja fiscal	Contador General
<b>22</b>	Fin del Proceso	

## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO 49/2020 DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

**ACTA NÚMERO. 49/2020.** En el Municipio de Amatitlán, del Departamento de Guatemala, siendo las once horas del día viernes dieciocho de septiembre de dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Centro Náutico de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, para celebrar **Sesión Ordinaria** de Comité Ejecutivo, se encuentran presentes los señores; Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejía, Presidenta; Ruklim Johana Calderón Leiva, Tesorera, Fara Benis Melgar González, Vocal Primera Interina del Comité Ejecutivo y Luis Alfredo Soto Rodríguez, Secretario; reunidos con el propósito de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Se establece quórum por lo que se declara abierta la sesión. **SEGUNDO:** Aprobación de la Agenda. Se tiene a la vista la agenda correspondiente para su aprobación conteniendo los puntos siguientes: a) Establecimiento del quórum. b) Apertura de la Sesión. c) Aprobación de la Agenda. d) Cierre de sesión. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo aprueba la presente agenda. **TERCERO:**... **CUARTO:** PUNTOS VARIOS: a) Comité Ejecutivo conoce el oficio No. 372/2020 de la Gerente Administrativa y el Contador General en el que trasladan las modificaciones al Manual de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, solicitados en Nota de Auditoría No. 01-REMOYCANOTAJE-2020 recibida en la sede de la Federación ubicada en el Palacio de los Deportes el día 17 de septiembre de 2020 y notificado a ambos trabajadores ese mismo día; Comité Ejecutivo luego de verificar el cumplimiento de las modificaciones a las actividades números 10, 11, 13 y 14 del Manual de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%), observando que se dejó establecido en dicha modificación la regularización a la trazabilidad en dichas actividades, por lo que por unanimidad **RESUELVE** aprobar las modificaciones presentadas; para el efecto instruye a Gerencia para que **NOTIFIQUE** a donde corresponda. **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar y habiéndose agotado la agenda aprobada para el efecto, se da por terminada la presente sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas, firmando los comparecientes en constancia de lo contenido en la presente acta de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala **DAMOS FE.**

Y PARA REMITIR A LA AUDITORIA INTERNA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA GUATEMALTECA -CDAG- SE EXTIENDE LA PRESENTE EN DOS HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

  
Luis Alfredo Soto Rodríguez  
Secretario

